MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Corresponde al expediente Nº 46.592 de 1980

LA PLATA, 18 de Noviembre de 1980.-

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de la calle 38 entre 115 y 116 -números pares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en el sector aludido mediante la modalidad de Contratación Directa entre Vecinos y Empresa Constructora y,

CONSIDERANDO:

que constituídos en consorcio y solicitado ante Gas del Estado la autorización y el proyecto de obra respectivo según constancias obrantes en el Expediente nº4061-46.592/80,

que habiéndose expedido la oficina técnica correspondiente informa que de las diez unidades contributivas que integran la obra ocho firman su adhesión a la misma, lo que representa un 80%, cumplimentando de esta manera lo establecido en la Ordenanza General nº165,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, dicta la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en la calle 38 entre 115 y 116 -números pares-.-

ARTICULO 2º.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9º Inciso b) de la Ordenanza General nº165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3º.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4º.-Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

aj.

DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 4786